



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA DEICY TRUJILLO TRUJILLO
DEMANDADO:	JOSE BERNUR TOVAR FAJARDO
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00091-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES

Neiva (H), diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de desistir de la prueba, en relación con Análisis Técnico Científico de los Títulos valores objeto de Ejecución dentro del proceso, el despacho accederá a lo peticionado.

Frente a la solicitud del incidente de levantamiento de embargo y secuestro propuesto mediante apoderada judicial por la señora Adriana María Macías Escobar, se procederá a correr traslado del mismo.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la prueba pericial decretada en auto del 08 de septiembre de 2023, de conformidad a lo estipulado por la parte pasiva.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO por el termino de tres (03) días, a la parte demandante del incidente de desembargo propuesto por la tercera Adriana María Marcías Escobar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso. Adviértase al demandante que tendrá acceso al documento a través del link [051--INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO SECUESTRO.pdf](#)

TERCERO: RECONOZCASE personería a ANA VALERIA POLANIA AUSIQUE, identificada con cedula de ciudadanía 1.018.448.364, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 258.265 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la incidentante Sra. ADRIANA MARIA MACIAS ESCOBAR de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ